

ORDENANZA Nro. 1925

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de Australes UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (A 1.755.000.000,00), el total de erogaciones del Presupuesto General para el ejercicio año 1.990 (Presupuesto Reconducido) Ordenanza No. 1769/89, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion.

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL
Administ. Gral.	A 1,755.000.000,00	A 1,755.000.000,00

ARTICULO 2do.- Modificar el Articulo 3o. de la Ordenanza No. 1769/89, que como consecuencia de lo establecido en el Articulo anterior se estima el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en Planilla Anexa al presente Articulo.

EROGACIONES	A 1,755.000.000,00
RECURSOS	- - - -
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	A 1,755.000.000,00

ARTICULO 3ro.- Modificar en la suma de australes UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (A 1,755.000.000,00), el importe correspondiente al Financiamiento de la Adminisrtracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.- Como consecuencia de lo establecido en el Articulo anterior estimase el Financiamiento Neto en la suma de australes UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (A 1,755.000.000,00), que se destinara a atender la necesidad de financiamiento establecido en el Articulo 3o. de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.